ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 284 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.656/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 96/25-MP ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT $ 200.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 96/2025-MP a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la Región del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 por $ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 06 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 96/2025-MP por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA REGION DEL NOROESTE DEL CHUBUT CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr.. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO